



BASES GENERALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL
Agente Ejecutivo Sub Escalafón (BP)

El Ministerio del Interior convoca a un Llamado a Concurso abierto y acotado de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para ocupar cargos vacantes o aquellos que se generen en el escalafón “L” Policial, Subescalafón Ejecutivo (BP) Agente con destino a la Banda de la Policía Nacional de la Dirección Nacional de la Educación Policial.

El presente llamado se realiza al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica Policial Nº 19.315, de fecha 18 de febrero de 2015, Decreto reglamentario Nº 240/020 de fecha 28 de agosto de 2020 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

IMPORTANTE:

- ✓ El presente llamado está dirigido de forma exclusiva a personas residentes en: Zona Metropolitana, (Departamentos de Montevideo, Canelones y San José).
- ✓ Llamado alcanzado por el Art. 4º de la Ley No 19.122, el cual establece que un 8% del total de plazas serán cubiertas por personas que se autodefinen Afrodescendientes.
- ✓ **(Excepciones)** Aquellos postulantes que deseen ampararse en el que Art. 94 del Dec.240/020 deberán expresarlo por escrito mediante nota formal firmada, dirigida al Sr. Ministro del Interior, la cual será enviada al siguiente correo electrónico: dnepdenaci@minterior.gub.uy, adjuntando fotocopia de cédula de identidad, constancia de inscripción web e información de contacto; con un plazo máximo al vencimiento de la inscripción web.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Inciso	04 – Ministerio del Interior
Unidad Ejecutora	029 – Dirección Nacional de la Educación Policial
Escalafón	L - Policial
Subescalafón	Ejecutivo – Banda Policial
Grado	Agente.



BASES GENERALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL
Agente Ejecutivo Sub Escalafón (BP)

Cupos (12)	2 Bateristas 2 Trombonistas 2 Clarinetista 1 Cantante (voz femenina) 1 Bajista 1 Trompetista 2 Bombardinistas 1 Saxofonista (alto)
Naturaleza del vínculo	Efectivo (sujeto a lo dispuesto en el Art. 126 Ley N.º 17.296 y Decreto Reglamentario N.º 355/002), una vez aprobado el Curso de Formación y Capacitación de Alumnos.
Remuneración Alumno	El alumno percibirá mensualmente el equivalente a un salario mínimo nacional, durante el proceso de formación y hasta su ingreso al respectivo cargo o función.
Remuneración nominal una vez egresados	La remuneración nominal correspondiente al cargo es de \$u 61.175 (Sesenta y un mil ciento setenta y cinco), a enero de 2025, incluye Presentismo y Compromiso de Gestión, dicho monto será modificado con el incremento del año 2026.-
Carga horaria	En formación: sujeto a las disposiciones que a tal fin establezca la Dirección Nacional de la Educación Policial. Egresados: 48 horas semanales.
Lugar habitual de desempeño	Dirección Nacional de la Educación Policial.
Finalidad del Puesto	Desempeñar tareas relacionadas a su especialidad como músico en la Banda de la Policía Nacional, así como desempeñar tareas de mantenimiento del orden y seguridad pública, prevención y control de los delitos y demás funciones establecidas en la Ley Orgánica Policial, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

2. REQUISITOS

2.1 GENERALES Y OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos a continuación:



BASES GENERALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL
Agente Ejecutivo Sub Escalafón (BP)

- Ser **ciudadano natural o legal** con más de cinco años de ejercicio al vencimiento de la inscripción.
- Poseer entre **18 a 35 años de edad** cumplidos al vencimiento de la inscripción web.
- **Cédula de Identidad** vigente y en buenas condiciones.
- **Credencial Cívica y constancias de voto.** No haber sufragado en las elecciones generales y departamentales no se subsanará con el pago de la multa correspondiente, según lo estipulado en el Artículo 11, Ley N°16.017.
- Buena conducta, la que será probada mediante **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la autoridad competente.
- **Ficha médica de aptitud física y estudio electrocardiográfico informado**, expedido por prestador autorizado.
- **Vacuna Pentavalente o Antitetánica** y dosis completa para **Hepatitis B** al día.
- **Jura de la Bandera**.
- **CV Digital** (ver literal d del numeral 7).

2.2 REQUISITOS EXCLUYENTES

- Tener aprobado en forma completa al vencimiento de la inscripción, el **Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria** o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional – UTU. (En caso de haber cursado UTU, presentar comprobante emitido por la institución que justifique tener ciclo básico aprobado sin previas).
- **Residencia** en los Departamentos de Montevideo, Canelones o San José.
- **Formación musical** que acredite su especialidad en algunos de los instrumentos solicitados (Batería, Trombón, Clarinete, Cantante, Bajo,Trompeta, Bombardino, Saxo (alto)).

2.3 Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación Incompatibilidades y Prohibiciones:

Incompatibilidades

A) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica



BASES GENERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

Agente Ejecutivo Sub Escalafón (BP)

expresa.

B) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones

A) Haber sido desvinculado, mediante Resolución firme por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o cualquier otra modalidad de vinculación.

B) Poseer mala conducta, lo cual se acreditará mediante Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la autoridad competente.

C) Poseer anotaciones policiales que no sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos pero que demuestren conductas incompatibles con la función policial.

D) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

E) Aquellos que se hubieran acogido a alguno de los retiros incentivados inhabilitando el ingreso a la función pública.

F) Consumir sustancias ilícitas de acuerdo al Decreto-Ley Nº14.294 de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas; desarrollar algunas de las actividades descriptas en el Artículo 31 de dicho Decreto-Ley, inclusive aquellas que esa norma define como exentas de responsabilidad. A los efectos del presente literal queda comprendida la marihuana.

Ineptitudes

No se permitirá el ingreso de postulantes que presenten piercings, implantes, escarificaciones u otra técnica actual o futura, que por su tamaño, ubicación o simbolismo alteren la presentación personal, la sobriedad o el adecuado porte de los uniformes.

3. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

- Inscripción:**

Se realizará a través del sitio web ministerial (<https://www.gub.uy/ministerio-interior>), completando el formulario dispuesto para tal fin. Posteriormente, recibirá la "Constancia de inscripción web" al correo electrónico aportado y el sistema le otorgará un número con el que se identificará al postulante durante todo el proceso del concurso, esta constancia deberá presentarla en las instancias que se solicite.

En caso de que el postulante se inscriba más de una vez, sólo será válida la última inscripción que realice.

Período de inscripción: desde el día 29 de enero al 12 de febrero de 2026 (inclusive).



BASES GENERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

Agente Ejecutivo Sub Escalafón (BP)

La inscripción implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases Generales.

Todas las actas y comunicaciones de las instancias del proceso del Concurso, serán publicadas en el sitio web oficial y se realizarán mediante Nro. de Postulante.

El correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, se considerará domicilio electrónico constituido por éste a todos los efectos del llamado, siendo responsabilidad del postulante mantenerlo con capacidad suficiente, asegurando su correcto funcionamiento.

ORDENAMIENTO ALEATORIO: El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en las Bases del presente llamado. El cupo de personas a convocar quedará a criterio del tribunal designado. En caso de que no se cubra el cupo previsto, se podrá citar a los siguientes postulantes del ordenamiento aleatorio, a participar del proceso de selección.

4. DOCUMENTACIÓN

Presentación de documentación

La fecha y modalidad para la entrega de la documentación se comunicará a través del sitio web del llamado (<https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/convocatorias>), por lo que solicitamos a los postulantes estar atentos a próximas comunicaciones. Se detalla a continuación la documentación que se deberá presentar, pudiéndose solicitar la exhibición del original según corresponda:

- A. Nº de Postulante:** Constancia de inscripción web, que recibe en su correo electrónico.
- B. Credencial Cívica y constancias de voto** (Elecciones Nacionales, Balotaje y Departamentales).
- C. Cédula de identidad**
- D. Jura de la bandera**
- E. CV Digital:** Presentar primera hoja según lo establecido en el literal d, del punto 7 de las presentes bases.
- F. Diplomas o Certificados que acrediten su calidad de músico** para el instrumento al cual se postula.
- G. Ficha médica de aptitud física y estudio electrocardiográfico** informado expedido por prestador autorizado por M.S.P.
- H. Vacuna Pentavalente o Vacuna Antitetánica y Hepatitis B** vigentes.



BASES GENERALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL
Agente Ejecutivo Sub Escalafón (BP)

I. Certificado de Antecedentes Judiciales, presentar ticket de pago.

- Solicitarlo con destino: **Dirección Nacional de la Educación Policial (DE.NA.C.I)**
- Podrán tramitarlo en:
- Interior del país tramitarlo en las Jefaturas Departamentales de Policía.
- Portal web <https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales>

J. Certificado original de Escolaridad firmado y sellado por la Institución competente.

K. Licencia de Conducir: (No Excluyente).

L. Residencia - Constancia de domicilio en los Departamentos de Montevideo, Canelones o San José, presentar alguna de la siguiente opciones:

- Certificado de vecindad expedido por Seccional Policial de su domicilio.
- Factura con no más de 60 días de emitida: UTE, OSE, ANTEL o tarjetas de crédito, mutualistas, tv cable, a nombre del postulante, en la cual figure el domicilio.

M. Formulario de Consentimiento: (descargar de la Web).

N. Méritos: Constancias, diplomas, carta u otro documento impartidos por un Instituto, empresa o persona que así lo avale, relativo a la función policial. Otros cursos o certificados vinculados a su especialidad de músico.

O. Antecedentes: Constancias laborales público/privada, indicando lugar, función/tarea, fecha de inicio y finalización de las mismas.

IMPORTANTE

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal designado. Las etapas del



BASES GENERALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL
Agente Ejecutivo Sub Escalafón (BP)

proceso se realizarán en el orden que el Tribunal establezca y se valorarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Control de requisitos generales y obligatorios	Cumple/No cumple.
Pruebas Físicas (1 a 10 puntos - mínimo aprobación 5 puntos en cada una de las pruebas físicas)	
Prueba Musical (1 a 10 puntos - mín aprobación 5 puntos en cada una de las pruebas musical)	Promedio de ambas pruebas
Prueba Médica	Apto/No apto.
Prueba Psicológica	Apto/No apto.
Junta de selección	De 1 a 10 puntos.

IMPORTANTE

La NO presentación o llegada tarde del aspirante a cualquier examen o prueba de admisión, implicará la renuncia al presente concurso.

Control de requisitos: aquellos postulantes que no cumplan con todos los requisitos denominados como generales y obligatorios, no podrán dar comienzo a la formación básica como alumno.

Prueba Física: Deberán rendir los exámenes físicos que determine la Dirección Nacional de la Educación Policial, siendo cada una de carácter eliminatoria. (*)

Prueba Musical: Deberán rendir los exámenes que determine la Dirección Nacional de la Educación Policial, siendo cada una de carácter eliminatoria. (*)

(*) Ver temario de pruebas publicado en la web del llamado.

Aprobación: al final de las pruebas (musical y física), se hará un promedio de las calificaciones obtenidas por cada aspirante y el resultado será la nota a considerar en la presente etapa, siendo la Escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos y 5 (cinco) puntos el mínimo de aprobación.

Prueba Médica: La prueba médica se regirá por las normas y protocolos vigentes de la Sub Dirección Nacional de Sanidad Policial.

La mencionada prueba declarará al postulante como “**apto**”, es decir, que reúne los requisitos establecidos para el ingreso o “**no apto**”, que no reúne los requisitos para el ingreso por lo tanto serán eliminados del proceso de selección.



BASES GENERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

Agente Ejecutivo Sub Escalafón (BP)

Las enfermedades crónicas no constatadas en el examen de ingreso y que pudieran aparecer en el alumno durante la formación, serán causa de eliminación, previo informe del Servicio Médico de la Dirección Nacional de la Educación Policial.

Prueba Psicológica: Tiene como objeto determinar la aptitud del aspirante para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan su ingreso, dicha evaluación tendrá una validez de 1 (un) año. La mencionada prueba declarará al postulante como “**apto**”, es decir, que reúne los requisitos establecidos para el ingreso o “**no apto**”, que no reúne los requisitos para el ingreso por lo tanto serán eliminados del proceso de selección.

Junta de Selección: A los efectos de calificar los méritos, antecedentes y valoración de la entrevista con el Tribunal se utilizará una Escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, entendiéndose esta etapa como puntuable para integrar la lista de prelación.

- **Méritos y Antecedentes:** Se evaluará la educación, formación, antecedentes y experiencia laboral adquirida, que no sean denominados como obligatorios/excluyentes.
- **Podrá tener en cuenta:**
 - a) Conocimientos en materia de conducción de vehículos motorizados.
 - b) Ser egresado del Liceo Militar General Artigas o similar.
 - c) Conocimientos especiales útiles a la función policial.

Oportunamente se brindará información respecto al lugar, día y hora donde se llevaran a cabo las mencionadas pruebas, a través de la página web del Ministerio del Interior
<https://www.gub.uy/ministerio-interior/>

6. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN:

Al final de todas las instancias de pruebas, se estructurará el orden decreciente que establecerá el respectivo derecho de precedencia.

Composición: La lista de prelación se compone del promedio obtenido entre el examen físico y el examen musical más el puntaje otorgado por la Junta de Selección, y



BASES GENERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

Agente Ejecutivo Sub Escalafón (BP)

tendrá una vigencia de 12 (doce) meses desde la fecha de su publicación (conforme al Art. 02 del Decreto 214/025)

Confección de listas: se confeccionará un orden de prelación por instrumento, en función del puntaje total obtenido en la valoración de méritos y pruebas correspondientes, con criterio descendente a efectos de ocupar los diversos cupos de especialidades establecidas en la Identificación del Puesto. Asimismo, se creará una lista de prelación paralela, con aquellas personas que se hayan amparado a la acción afirmativa prevista en el presente llamado (Afrodescendiente).

Paridad: En caso de resultar empate entre aspirantes en el resultado final, se resolverá según el puntaje obtenido en la Junta de Selección, en caso de persistir empate se recurrirá a la calificación obtenida en el examen musical y de mantenerse el mismo se regirá por el puntaje otorgado en el examen físico.

7. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

- A los efectos del cumplimiento efectivo de las acciones afirmativas referidas, se cubrirán en primer término los cupos correspondientes a las mismas.
- En caso de que no existan postulantes suficientes para cubrir la totalidad del cupo de acciones afirmativas, las vacantes no cubiertas se adjudicarán a postulantes del listado general.
- Culminadas todas las etapas del proceso, y si el total de postulantes de la lista de prelación no alcanza para cubrir la cantidad de cupos asignados a alguna/s de la/s especialidad/es musical/es, el Tribunal se reservará el derecho a reasignar dichos cupos vacantes al resto de las especialidades.
- Toda persona convocada que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas o que no se presente dentro del plazo establecido, dará lugar a convocar al siguiente de la lista, respetando el estricto orden de prelación.
- Una vez aprobado al curso de formación y capacitación de Alumno, se designarán como Agente Ejecutivo Efectivo (sujeto a lo dispuesto en el Art. 126 de la ley Nº 17.296 y Decreto reglamentario 355/002).
- Previo al momento de ingreso a la Institución será un requisito indispensable la acreditación de la identidad a través del Currículum Digital -CV Digital- (<https://gestionhumana.onsc.gub.uy>). Este requisito es obligatorio para todos los ingresos a la Administración Central y a otros organismos públicos, que también se utilizará como herramienta de autogestión para mantener actualizado su Legajo



BASES GENERALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

Agente Ejecutivo Sub Escalafón (BP)

Digital. Dicho CV podrán gestionarlo a través del siguiente link:
<https://www.gub.uy/oficina-nacional-servicio-civil/tramites-y-servicios/servicios/cv-digital>

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán conforme al Artículo 44 de la Ley 20333 del 25 de septiembre de 2024, a través de la sede electrónica Portal Gub.uy: <https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/convocatorias>. Transcurridos 3 (tres) días hábiles desde la publicación de los documentos en el referido sitio web, el postulante se tendrá por notificado. La información publicada en el referido portal, identificará a cada inscripto únicamente por su Nº de postulante, preservando su confidencialidad durante el proceso. Será responsabilidad del postulante mantenerse atento a dicho portal, donde se realizarán las comunicaciones oficiales vinculadas a los resultados y las convocatorias a las distintas instancias del proceso de selección.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el Tribunal podrá utilizar como medios complementarios de comunicación con los postulantes, el correo electrónico y el número telefónico de contacto declarado en el formulario web de inscripción, conforme a lo previsto en el Decreto N.º 500/991.

9. OBSERVACIONES

La Administración se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier instancia que se encuentre el mismo.